



**RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN REGISTRAL  
N° 002 -2015-SUNARP-DTR/SCR**

Lima, 15 ENE. 2015

**VISTA** la solicitud de fecha 14 de enero de 2015 formulada por el Jefe Zonal de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Abogado José Luis Farfán Silva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, son funciones de la Subdirección de Capacitación Registral, entre otras, proponer, dirigir, planificar y evaluar programas de capacitación para la creación o mejora de servicios y productos registrales; así como para la especialización, desarrollo de habilidades y conocimientos del personal registral;

Que por Resolución N° 088-2012-SUNARP/SN se instituyó a los Coordinadores Académicos como nexos entre la Subdirección de Capacitación Registral y las Zonas Registrales para el cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas; entre ellas, proponer, planificar, promover y supervisar las actividades de capacitación establecidas en los planes de gestión de su respectiva Zona Registral;

Que, de conformidad con la resolución precitada, el Coordinador Académico es designado por el Subdirector de Capacitación Registral, por el período de un año contado desde el primer día de octubre de cada año, previa propuesta de cada Jefe Zonal;

Que, mediante Resolución del Director de la Escuela de Capacitación N° 009-2013-SUNARP/EC del 25 de setiembre de 2013 se designaron los Coordinadores Registrales de las trece zonas registrales de la



Sunarp para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 hasta el 30 de setiembre de 2014;

Que, en virtud de la Resolución del Director de la Escuela de Capacitación N° 003-2014-SUNARP- DTR/SDCR del 16 de setiembre de 2014 se amplió el período de los Coordinadores Académicos de las zonas registrales en funciones hasta el 30 de setiembre de 2015;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos ha solicitado la designación de un nuevo Coordinador Académico de la mencionada Zona Registral y ha propuesto el nombramiento de la abogada Sandra Elizabeth Tapayuri Olivera - Registradora Pública (e) como nueva Coordinadora Académica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**-Designar a la abogada **Sandra Elizabeth Tapayuri Olivera** Registradora Pública (e) como Coordinadora Académica de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, por el período comprendido desde la fecha de su designación hasta el 30 de setiembre del 2015.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**

  
-----  
WILLMER ANTERO MOLINA VASQUEZ  
Subdirector de Capacitación Registral  
SUNARP